

Decreto Nº 1547, que otorga exequátur de Médico al Dr. Luc S. Vilain Hernández.

(G. O. Nº 9047, del 8 de Agosto de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1547

CONSIDERANDO que aunque la solicitud de exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico elevada por el Dr. Luc Simón Vilain Hernández fué tramitada por la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social en fecha 31 de julio de 1967, esto es con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, había sido elevada por el interesado en fecha 12 de mayo de 1967, por lo cual procede su otorgamiento;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al Dr. Luc Simón Vilain Hernández, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER